

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDGAR SÁNCHEZ RENGIFO AGENTE OFICIOSO: CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE a través de MAURICIO MORENO CASAS Apoderado Judicial
ACCIONADO: NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES- COMISARIAS TERCERA Y QUINTA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI
VINCULADOS: IPS CLÍNICA NUEVA DE CALI, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE CALI a la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, y al GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL EN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
DESPACHO: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 005 2023. 001195 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de la **NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES** dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento de la **NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES**. Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia No 4271 del 11 de agosto del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice:”
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE representada a través del apoderado Judicial MAURICIO MORENO CASAS quien actúa como agente oficioso de EDGAR SÁNCHEZ RENGIFO, en contra de NUBIA MORALES - SIGIFREDO MORALES- COMISARIAS TERCERA Y QUINTA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI.
SEGUNDO: REQUERIR al abogado MAURICIO MORENO CASAS a fin de que alleguen poder especial para instaurar la presente acción de tutela, respecto del CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE. Para lo anterior se le concede el término de dos (2) días.
TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la IPS CLÍNICA NUEVA DE CALI, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE CALI a la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, y al GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL EN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Lo anterior, para que integre el contradictorio.
CUARTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.
QUINTO: Para la contestación se concede al accionado el término de tres (3) días contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.” (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 16 de agosto del 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales Oficina
de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali